

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500182

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105422 DE 2025
PLAZO INTERADMINISTRATIVO: DEL	Hasta el treinta (30) de junio de 2026
CONTRATO No:	202500182
CONTRATISTA:	DOXA INTERNACIONAL S.A.S.
NIT:	900.060.675-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos instrumentales del laboratorio de Toxicología requerido por la secretaria de Movilidad del Distrito.
PLAZO DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	Veintiocho millones de pesos M/L (\$28.000.000) IVA Incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar: El plazo de ejecución desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.
VALOR FINAL:	Veintiocho millones de pesos M/L (\$28.000.000) IVA Incluido.
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta (30) de junio de 2026.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202500182 cuyo objeto es: *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos instrumentales del laboratorio de Toxicología requerido por la secretaria de Movilidad del Distrito”*; previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 22 de agosto de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105422 de 2025, cuyo objeto es “Adquisición de insumos para las pruebas de espiro alcoholimetría, incluido el mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de los etilómetros de la Secretaría de Movilidad del Distrito de Medellín”, con un plazo de ejecución inicial **CIENTO SESENTA Y CUATRO (164) días**, sin superar la vigencia fiscal 2025 y contados a partir de la fecha de la legalización y marcación de inicio en SECOP II por parte del supervisor del contrato, previa obtención del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía única por parte del Equipo de Contratación de la

Secretaría de Movilidad; y un valor mil setecientos ochenta y nueve millones catorce mil trescientos noventa y ocho pesos (**\$1.789.014.398**).

B. El 24 de octubre de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y DOXA INTERNACIONAL S.A.S**, se suscribió el Contrato No. 202500182 de 2025, cuyo objeto es “Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y calibración de equipos instrumentales del laboratorio de Toxicología requerido por la secretaria de Movilidad del Distrito, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.”, con un plazo de ejecución del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$28.000.000) IVA Incluido.

C. El 22 de diciembre de 2025, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE MOVILIDAD**, se suscribió la modificación No.1 al Contrato Interadministrativo No. 4600105422 de 2025, mediante la cual realizaron las siguientes modificaciones:

(....) **PRIMERO: DURACIÓN.** Ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600105422 de 2025 por un término de: SEIS (6) MESES, CONTADOS DESDE EL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), ambas fechas inclusive. De conformidad con los documentos que soportan la presente modificación. (...)

D. Las garantías que cubren el Contrato No. 202500182 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

E. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 22 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010561, la Supervisión del contrato No. 202500182 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de junio de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Se amplía el plazo de ejecución desde el primero (01) de enero de 2026 hasta el treinta (30) de junio 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar la vigencia del plazo de las garantías, en virtud de la presente modificación. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional No. 1 del Contrato 202500182.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintitrés (23) de diciembre de 2025.



KAMAL ABDUL NASSAR MONTOYA
Secretario General



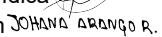
CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR
Representante Legal

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios 

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera 

Revisó: Lina María Guzmán Saldarriaga – Profesional Universitario – Supervisor del contrato No. 202500182 

Revisó: Agustín Eduardo Rodríguez Cortés – Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Johana Arango Román- Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación  JOHANA ARANGO R.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.